UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0047-CU-2015

Huancayo, 2015 Diciembre 29.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 26341, presentado por don **ALBERTO ARTURO HUAMANCAYO BARRIENTOS**, *a través del cual solicita la expedición del Grado Académico de Magister en Educación, Mención: Gestión Educativa.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13º y 14º de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44º, 45º y 59º de la Ley Universitaria Nº 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

***Que**, de conformidad a los Artículos 30º inciso i), 145º, 149º y 151º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales y sus equivalentes, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;*

***Que**, con Resolución Nº 4234 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria Nº 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220.*

***Que**, el interesado acredita con la documentación que acompaña haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 69º del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nº 02401-CU-2008 de fecha 20.05.2008;*

***Que**, el Consejo de la Escuela de Posgrado de fecha 28.10.2015, ha cumplido con remitir el Acta de Sustentación de Tesis correspondiente y el Acta de aprobación para Conferir el Grado Académico de Magister en Educación, Mención: Gestión Educativa, encontrándose conforme a los dispositivos legales; y*

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2015.

RESUELVE:

1º ***CONFERIR** EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: GESTIÓN EDUCATIVA, a don:*

ALBERTO ARTURO HUAMANCAYO BARRIENTOS

2º ***DAR CUENTA** de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y Oficina de Secretaría General de la UNCP.*

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/ Interesado /Archivo/air.